

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

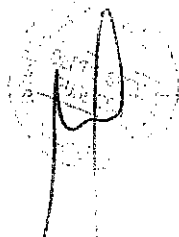
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES:
MODIFICA LAS CONCESIONES DE SERVICIO PÚBLICO
DE TELEFONÍA MÓVIL A LA EMPRESA TELEFÓNICA
MÓVILES CHILE S.A. /

DECRETO EXENTO N° 804

SANTIAGO, 09 OCT. 2009

Con esta fecha se ha decretado lo que sigue:

VISTOS :



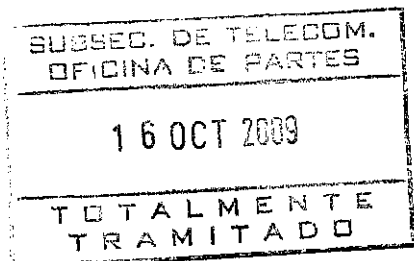
- a) El Decreto Ley N°1.762 de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría.
- b) La Ley N°18.168, General de Telecomunicaciones, en adelante la Ley.
- c) La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.
- d) La Resolución Exenta N° 354 de 1988, modificada por Resolución Exenta N°643 de 1997, ambas de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que Fija Norma Técnica para el Servicio Público de Telefonía Móvil Celular que opera en la Banda de 800 MHz.
- e) Los Decretos Supremos N°189 de 1988 y 114 de 1989, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que otorgaron las concesiones y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- a) Lo solicitado por la interesada mediante Ingreso Subtel N°25.549 de 20.04.2009.
- b) Que no se presentaron oposiciones a la publicación en extracto de la solicitud de modificación de concesión.

DECRETO :

MODIFÍCANSE las concesiones de Servicio Público de Telefonía Móvil, cuyo actual titular es la empresa **TELEFÓNICA MÓVILES CHILE S.A.**, R.U.T. N°87.845.500-2, con domicilio en Av. El Bosque Sur N°90, piso 13, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, en adelante la concesionaria, en el sentido que se indica en los numerandos siguientes.



1. Autorízase a la concesionaria para instalar, operar y explotar veinte (20) Estaciones Base, cuyas características técnicas se indican a continuación:

Características Técnicas Comunes de las Estaciones Base					
Bandas de Frecuencias (MHz)	Tecnología	Tipo de Emisión	Sistema Radiante	Potencia Máx. (W)	
869,0 – 880,0 890,0 – 891,5 824,0 – 835,0 845,0 – 846,5	Decretos: 189 /1988 114/1989	GSM	200KG7WWW	Antenas direccionales u omnidireccionales, ganancia máxima 20 dBi (Macro) y 10 dBi (Micro)	Macro: 31,6 Micro: 10

Ubicación Estaciones Base						
Nombre	Dirección	Comuna	Reg.	Coordenadas Geográficas (Datum 56)		Etapa
				Latitud S.	Longitud O.	
Lonquén Sur Poniente	Camino Lonquén s/n, Parcela 23. C° Calera de Tango	Calera de Tango	13	33° 38' 36,0"	70° 48' 48,2"	1
Miguel Angel - Sótero Del Río (F-6)	Miguel Angel N° 03021	La Pintana	13	33° 35' 15,9"	70° 37' 07,7"	2
Chicureo	C° Las Rodríguez, Km 4,2 camino Santiago-Chicureo (Lote Xtrece, Hijueta 1, Ex Fundo Valle Hermoso)	Colina	13	33° 17' 17,0"	70° 39' 15,0"	3
Talagante Ciudad	Esmeralda N° 940	Talagante	13	33° 39' 39,0"	70° 55' 25,0"	4
Acceso A Chicureo	Fundos Los Hornos	Colina	13	33°16'54"	71°41'29"	5
Micro Plaza Vespuccio (*)	V. Mackenna Oriente N° 7110	La Florida	13	33° 31' 07,7"	70° 35' 55,4"	6
Plaza Egaña	Vasco da Gama N° 5812	Peñalolén	13	33° 27' 26,0"	70° 34' 10,0"	7
Casas Viejas (Las Nieves/Mexico)	Av. Mexico N° 1.825 al 1915, esq. Av. Las Nieves N° 01690	Puente Alto	13	33°35'22"	70°33'27"	8
Toro Mazote (F-6) (ALTO JAHUEL)	Camino Padre Hurtado Ruta G-45, N° 0695. Alto Jahuel	Buín	13	33° 43' 57,1"	70° 40' 25,2"	9
Atalaya	Atalaya N° 10847	Las Condes	13	33°24'31,7"	70°31'11,1"	10
Camino Las Flores	Camino Otoñal N° 1070	Las Condes	13	33° 23' 13,0"	70° 30' 48,0"	11
Las Industrias(Campus San Joaquín)	Av. Las Industrias N° 5161	San Joaquín	13	33° 30' 13,7"	70° 37' 38,4"	12
Carmen Eyzaguirre Bs.	Rauli N° 651	Santiago	13	33°26'51"	70°38'07"	13
Cementerio Israelita	Enrique Donoso N° 489	Recoleta	13	33° 23' 55,9"	70° 37' 59,6"	14
Cerro Puente Los Morros	Cmno. El Cerrillo 1.415 Parcela 6, Lote A	San Bernardo	13	33°38'44"	70°39'54"	15
Easy Quilin	Avda. Americo Vespuccio N° 2.359	Macul	13	33°28'30"	70°34'35"	16
Elcano Pinzón	Av. Cristobal Colón N° 5.078	Las condes	13	33°24'55"	70°34'12"	17
Enea	Caletera Americo Vespuccio Poniente N° 1.268	Pudahuel	13	33°26'03"	70°47'12"	18
Estadio Bayer	Avda. Departamental N° 3.759	La Florida	13	33°30'32"	70°33'21"	19
Estadio Corfo	Avda. Las Condes N° 11.755	Las Condes	13	33°22'20"	70°31'21"	20

Nota (*): Estación Micro

Las Estaciones Base y Micro se ubicarán en infraestructura existente y se conectarán a la red, a través de medios propios o arrendados a terceros debidamente autorizados.

2. Los plazos máximos se indican a continuación.

Etapa	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1 a 20	1 [mes]	18 [meses]	24 [meses]	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del presente Decreto.

3. Apruébase el proyecto técnico base de la solicitud presentada por la concesionaria, en lo relacionado con los sistemas y equipos de telecomunicaciones autorizados en el presente decreto, conforme a las disposiciones técnico legales que rigen el servicio de telecomunicaciones concedido. La documentación respectiva quedará archivada en la Subsecretaría de Telecomunicaciones.

4. Es obligación de la concesionaria el conocimiento y cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas que regulan las telecomunicaciones, en lo que le sean aplicables.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE A LA INTERESADA Y PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA



CX
MINISTRO RENE CORTÁZAR SANZ
Ministro de Transportes y Telecomunicaciones

Lo que transcribe para su conocimiento
Saluda atentamente a Ud.

NELSON DONOSO YANTEN
Jefe División Concesiones

